



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 048-2023-MPH-GM

Huancabamba, febrero 27 del 2023

VISTO:

El Informe N° 0189-2023-MPH-EABM-GIUR/G, de fecha 24 de febrero de 2023, el Ing. Civil Edwin Alfredo Boy Morán, Gerente de Infraestructura Urbano y Rural, solicita se conforme el Comité de Recepción de la obra: **“Recuperación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles: Ramón Castilla Cuadras C1 A C5, Pueblo Nuevo Cuadras C1, C2, Lima Cuadra C5, Unión Cuadras C3, C6, C7, San Martín Cuadras C2, C3, Paíta Cuadra C1, Cajamarca Cuadras C1, C2, Morropón Cuadras C1 A C6, Ayabaca Cuadras C1, C2, C5 A C8, El Puente Cuadras C1, C2 y Dos de Mayo Cuadras C3, C4, C6, Centro Poblado de Huancabamba, Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba, Región Piura”**, alcanzando para tal efecto la propuesta correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Carta EOP-CSR-028-2023, de fecha 26 de enero del 2023, el Representante Común del Consorcio SAN RAMON, Tobías Desiderio Murga Pastor, reitera se designe al comité de recepción para que se proceda con la recepción, en aras del buen proceso administrativo y en cumplimiento de las normativas vigentes que rige el Contrato N° 003-2020-MPH-OL, de fecha 15 de enero del 2020.

Que, con Memorandum N° 040-2023-MPH-EABM-GIUR/G, de fecha 31 de enero del 2023, el Ing. Civil Edwin Alfredo Boy Morán, Gerente de Infraestructura Urbano y Rural, en cumplimiento a la Carta EOP-CSR-028-2023, solicita al Ing. Edgardo Chuman Racchumi, jefe oficina de Liquidación de Obras, emitir informe de acuerdo a sus funciones.

Que, con Carta Núm. 027-2023-MPH-GIUR-EACHR/OSLO/J, de fecha 03 de febrero del 2023, el Ing. Edgardo Chuman Racchumi, jefe oficina de Liquidación de Obras, en atención a los antecedentes del considerando deduce que el inspector de obra, ingeniero Luis Rubén Castillo Talledo, NO ha cumplido con realizar lo señalado en el D.S. N° 148-2019-PCM. Artículo 93.- Recepción de la Obra y Plazos, ítem 93.1 e ítem 93.2.

Que, con la finalidad de resolver lo solicitado por el CONSORCIO SAN RAMON, sugiere se solicite opinión a Gerencia de Asesoría Jurídica y/o de un Especialista en Contrataciones del Estado.

Que, con Informe N° 298-2023-MPH/GAJ-RARFF, de fecha 07 de febrero del 2023, el Abog. Rogelio Antonio Rafael Flores Flores, Gerente de Asesoría Jurídica, después de la revisión de los antecedentes, concluye lo siguiente:

Que, el Ing. Luis Castillo Talledo, inspector de la obra: **“Recuperación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles: Ramón Castilla Cuadras C1 A C5, Pueblo Nuevo Cuadras C1, C2, Lima Cuadra C5, Unión Cuadras C3, C6, C7, San Martín Cuadras C2, C3, Paíta Cuadra C1, Cajamarca Cuadras C1, C2, Morropón Cuadras C1 A C6, Ayabaca Cuadras C1, C2, C5 A C8, El Puente Cuadras C1, C2 y Dos de Mayo Cuadras C3, C4, C6, Centro Poblado de Huancabamba, Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba, Región Piura”**, incumplió los plazos y procedimientos establecidos en el artículo 93° del D.S. 071-2018-PCM, modificado por D.S. 148-2019-PCM, aduciendo pretextos





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”

impertinentes como son las fiestas de fin de año, transferencia de gestión y supuesta falta de apoyo, lo cual conlleva a que dicho profesional ha incurrido en omisión de funciones, causando perjuicio a la entidad.

La Gerencia de GIUR, debe proceder a verificar si la obra antes mencionada se encuentra culminada, para que se designe el Comité de Recepción de Obra y proceda conforme a lo establecido en el art. 93 del DS. 071-2018-PCM.

Que, con Memorandum N° 047-2023-MPH-EABM-GIUR/G, de fecha 07 de febrero del 2023, el Ing. Civil Edwin Alfredo Boy Morán, Gerente de Infraestructura Urbano y Rural, remite al Ing. Edgardo Chuman Racchumi, jefe oficina de Liquidación de Obras, la opinión legal del Gerente de Asesoría Jurídica, referente a la recepción de obra.

Que, con Carta Núm. 002-2023-MPH-GIUR-EACHR/INSPECTOR DE OBRA, de fecha 22 de febrero del 2023, el Ing. Edgardo Chuman Racchumi, Inspector, hace referencia a la Resolución Gerencial N° 023-2023-MPH-GM, de fecha 25 de enero del 2023, solicitando se forme la Comisión de Recepción de la mencionada obra.

Que, con Informe de visto el Ing. Civil Edwin Alfredo Boy Morán, Gerente de Infraestructura Urbano y Rural, solicita se conforme el Comité de Recepción de la obra: **“Recuperación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles: Ramón Castilla Cuadras C1 A C5, Pueblo Nuevo Cuadras C1, C2, Lima Cuadra C5, Unión Cuadras C3, C6, C7, San Martín Cuadras C2, C3, Paíta Cuadra C1, Cajamarca Cuadras C1, C2, Morropón Cuadras C1 A C6, Ayabaca Cuadras C1, C2, C5 A C8, El Puente Cuadras C1, C2 y Dos de Mayo Cuadras C3, C4, C6, Centro Poblado de Huancabamba, Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba, Región Piura”**, mediante acto resolutivo.

Que, con Informe N° 350-2023-MPH/GAJ-RARFF, de fecha 24 de febrero del 2023, el Abog. Rogelio Antonio Rafael Flores Flores, Gerente de Asesoría Jurídica, después de la revisión de los antecedentes, concluye lo siguiente:

Que, me ratifico en el contenido y conclusiones del Informe N° 298-2023-MPH/GAJ-RARFF, de fecha 07 de febrero del 2023.

Que, de conformidad en lo establecido en el artículo 93 del D.S. 071-2018-PCM y en el Informe N° 0189-2023-MPH-EABM-GIUR/G, del Gerente de Infraestructura Urbano y Rural, así como la Carta Núm. 002-2023-MPH-GIUR-EACHR/INSPECTOR DE OBRA, se debe proceder a emitir el acto resolutivo de conformación del Comité de Recepción de la Obra: **“Recuperación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles: Ramón Castilla Cuadras C1 A C5, Pueblo Nuevo Cuadras C1, C2, Lima Cuadra C5, Unión Cuadras C3, C6, C7, San Martín Cuadras C2, C3, Paíta Cuadra C1, Cajamarca Cuadras C1, C2, Morropón Cuadras C1 A C6, Ayabaca Cuadras C1, C2, C5 A C8, El Puente Cuadras C1, C2 y Dos de Mayo Cuadras C3, C4, C6, Centro Poblado de Huancabamba, Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba, Región Piura”**, sugiriendo se tenga en cuenta la propuesta de miembros titulares y suplentes.

Que, en uso y aplicación de las atribuciones conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 002-2023-MPH-ALC, de fecha 01 de enero del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el Comité de Recepción de la Obra: **“Recuperación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles: Ramón Castilla Cuadras C1 A C5, Pueblo Nuevo Cuadras C1, C2, Lima Cuadra C5, Unión Cuadras C3, C6, C7, San Martín Cuadras C2, C3, Paíta Cuadra C1, Cajamarca Cuadras C1, C2, Morropón Cuadras C1 A C6, Ayabaca Cuadras C1, C2, C5 A C8, El Puente Cuadras C1, C2 y Dos de Mayo Cuadras C3, C4, C6, Centro Poblado de Huancabamba, Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba, Región Piura”**, el cual estará conformado por:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”

MIEMBROS TITULARES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Ing. Edgar Percy Montenegro Vega	Jefe de la Oficina de Obras y Maquinaria
Ing. Justino Bermeo Torres	Ingeniero de Planta
Ing. Henry Silva Ramos	Jefe de la Oficina de Catastro y Circulación Vial
SR. Felipe Nery Guerrero Chinchay	Jefe de la División de Saneamiento

ASESOR

Ing. Edgardo Chuman Racchumi	Inspector de Obra
------------------------------	-------------------

MIEMBROS SUPLENTE

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Ing. Edwin Alfredo Boy Morán	Gerente de Infraestructura Urbano y Rural
Ing. Jhonatan Gustavo García Purés	Jefe Oficina de Estudios y Formulación de Proyectos
Ing. Cesar Gustavo Alvarado García	Asistente Técnico de Obras y Maquinaria
Ing. Yasmin del Carmen Salazar Neyra	Asistente Técnico de Obras y Maquinaria

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, comprometidas en los procesos de recepción brinden las facilidades al comité de recepción de obra, para mejor cumplimiento de los actos administrativos.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Institución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, a los integrantes designados del Comité de Recepción de Obra, bajo responsabilidad.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
C.P.C. José Jonathan Aguirre Pintado
C.P.C. N° 07-3002
GERENTE MUNICIPAL

Distribución:

- Alcaldía
- G.A.J.
- G. Adm.
- G.I.U.R.
- O.O.y.M.
- O.E.y.F.P.
- O.C.y.C.V.
- División Saneamiento
- Inspector de Obra
- Asistente Técnico de Obras y Maquinaria (02)
- Ingeniero de Planta
- Página Web
- Archivo (02)

JJAPIGM
Vey/sec.